



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18765

26/10/2017

52591

AUTOR/A: RODRÍGUEZ GARCÍA, Isabel (GS)

RESPUESTA:

El Gobierno, y en particular el Ministerio de Justicia, se encuentra especialmente interesado en la regulación y desarrollo reglamentario de las instituciones de Derecho Concursal, a fin de garantizar la mayor seguridad jurídica del tráfico de ciudadanos y empresas en situaciones sensibles como son las de insolvencia.

No obstante lo anterior, una materia tan dinámica como es la concursal, especialmente en el contexto de crisis económica que vivió nuestro país en los últimos años, ha precisado de sucesivas modificaciones de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, efectuadas a través de reformas de distinto calado que han incidido en aspectos muy diversos. En este sentido, se entiende prioritario aprobar un instrumento normativo adecuado para refundir las normas concursales para evitar la existencia de una legislación asistemática y para garantizar la seguridad jurídica.

De acuerdo con lo anterior, parece más conveniente realizar los trabajos oportunos para la aprobación del instrumento reseñado antes de emprender la labor de desarrollo reglamentario que en su caso sea precisa. No obstante, hay que incidir en que, en términos generales no se advierten en el Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal, instituciones cuya falta de desarrollo reglamentario haga imposible su puesta en práctica y que, por tanto, precisen de la aprobación de una norma reglamentaria con carácter inmediato e inminente.

Madrid, 13 de diciembre de 2017